Ibadá

12

A C U E R D O Nro.43

(de 8 de Junio de 1931)

Por el cual se aprueba un Contrato celebrado por el Sr.Personero Municipal con Gertrudis Restrepo,sobre cesión de una faja de terreno al Municipio.

El Concejo Municipal de Envigado,en uso de sus legales atribuciones,y

CONSIDERANDO

El Contrato que á la letra dice: "Entre los suscritos,á saber: Carlos Ochoa L.,Personero Municipal de este Distrito,ampliamente autorizado por el H.Concejo,el que enel curso de este Contrato se llamará el Municipio,por una parte,y la Señora Gertrudis Restrepo,por la otra,ambos mayores de edad y vecinos de este Municipio,se ha celebrado el siguiente Contrato,el cual necesita para su validez la aprobación del H.Concejo,y el que será elevado á Escritura pública: 1.-La Señora es dueña de un lote de terreno situado en este Municipio,en la Calle "Giraldo".Esta propiedad la hubo por herencia materna hecha por la señora Micaela Restrepo,según consta en la hijuela No.1842 de la Notaría 2a.de Medellín,y que linda hoy así:Por el frente con la Calle"Giraldo";por un costado,con propiedad del Departamento,donde funciona la Admón.de Rentas;y por los otros dos costados,con propidad de Abelardo Arcila.2.--De este lote,la señora Restrepo cede al Municipio una faja de terreno de once varas con veinte centímetros,la que dedica el Municipio al ensanche de la Calle "Giraldo",con la cual linda la propiedad mencionada. 3.--El Municipio se compromete,á cambio de dicha faja,á construir una pieza de cuatro varas libres,en techo,con un corredor de dos varas ,trabajo que se hará con madera de caraño;y á colocar dos puertas,también de la misma madera.El Municipio entregará esta obra á la señora Restrepo con tejado enfirme y piso de suelo.Lo demás será por cuenta de ella. Se advierte que el Municipio podrá utilizar los materiales que existen en el mencionado edificio.También serán por cuenta del Municipio los gastos que ocasione la Escritura.Para constancia,se firma el presente,ante testigos,en Envigado,hoy ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.--La Contratista,Gertrudis Restrepo.--El Personero Municipal,Carlos Ochoa L.-Tgo.Abel Ochoa.--Tgo.José Ma.Botero.--CLAUSULA ADICIONAL.-Para los efectos fiscales,las partes estiman el precio del anterior Contrato en la cantidad de CIEN PESOS ORO ($ 100.00).Se firma de nuevo por las partes y ante testigos,el mismo dia ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.-Gertr

dis Restrepo.--Carlos Ochoa L.--Tgo.Abel Ochoa.--Tgo.José M.Botero."

A C U E R D A :

Artículo único.-Apruébase en todas sus partes el Preinserto Contrato.

Dado en Envigado,á 8 de Junio de mil novecientos treinta y uno,después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintas fechas.

El Presidente, Ramon E Agudelo C

El Secretario, Miguel Ruiz

lcaldía Municipal.

nvigado,junio trece de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy.Publíquese y ejecútese.Elevese a la Gobernación del Departamento para los fines legales.

Eduardo Mejía V.

Guillermo Arcila

ertifico:

Que el anterior Acuerdo fué publicado por bando hoy 14 de junio de 31 dia de concurso

G Ruiz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Recibido en la Gobernación el 18 de junio de 1931 y a despacho.

Por El Jefe de la Sección Primera, Jesús Ruiz

ofl

13

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 29 de Septiembre de 1931

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Cachos Cuartas

El Secretario de Hacienda,

Ignacio Vanegas D